



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 191/2023
Fecha Resolución: 27/07/2023

Francisco Jesús Mesa Román, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Algámitas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Aprobación de la concesión de Ayuda Cheque Bebé reguladas por las Bases aprobadas en la Resolución de Alcaldía 100/2023 de 3 de mayo.

Vista Resolución de la Alcaldía nº. 100/2023 por se aprueban las Bases que han de regir la primera convocatoria para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de menores en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023 a favor de los progenitores o adoptantes empadronados en Algámitas (CHEQUE BEBÉ)

Visto que en el artículo 9 de dichas bases se establece que para el nacimiento o adopción de menores desde la publicación de las bases hasta el día 31 de diciembre de 2023 se habilita un plazo de quince días hábiles desde que se produzca el hecho causante de la condición de beneficiario para la solicitud de la ayuda.

Vista la solicitud presentada por Doña Tania Morente García con DNI 49123797Y el 26 de julio en el Registro del Ayuntamiento de Algámitas y tras comprobar que es vecina del municipio y aporta la documentación acreditativa del nacimiento así como el resto de documentación requerida en las bases.

Y de acuerdo con las atribuciones que me otorga la vigente legislación en materia de Régimen Local (art. 21 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local)

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la Ayuda Cheque Bebé por importe de 200 euros a Doña Tania Morente García.

Código Seguro De Verificación:	S17xUS5v+V7Kru0uO+jMIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	27/07/2023 08:52:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S17xUS5v+V7Kru0uO+jMIA==		





SEGUNDO.- Publicar de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria esta resolución en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Asimismo informar que, de conformidad lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, la presente resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca la presente notificación. No obstante, la interesada podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Alcalde,

Fdo. Francisco Jesús Mesa Román.

Código Seguro De Verificación:	S17xUS5v+V7Kru0uO+jMIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	27/07/2023 08:52:34	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S17xUS5v+V7Kru0uO+jMIA==			